

RESOLUCION N° 0191

NEUQUÉN,

18 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5831-P-2022; y

CONSIDERANDO:

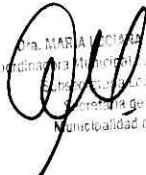
Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 373/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Herminda PILQUIÑAN**, D.N.I N° 13.968.018 L.P. N° 6697, Clase 1957, Categoría 22, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección Municipal de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Ciudadanía, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 40 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente PILQUIÑAN, en los términos de los artículos 35°) inciso a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 411/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria de la mencionada agente, en los términos de los referidos artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanzas N° 11633 y modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 947/22 el Asesor Legal Interno del referido Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta N° 1919, cuya copia certificada se agregó a fojas R-43/R-44 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas R-46, obra Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, suscripto con fecha el día 19 de agosto de 2022, mediante el cual la agente PILQUIÑAN informó la suspensión del trámite de beneficio de jubilación ordinaria, conforme indica la cláusula Quinta del mismo;


Dra. MARÍA VICTORIA ROJAS RECALDE
Coordinadora Municipal de Gestión y Políticas
Ejecutivas - Niñez - Adolescencia
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0191-23

Que a fojas R-49 obra Nota de fecha 16 de diciembre de 2022, mediante la cual la referida agente solicitó dar de baja el Convenio suscripto;

Que mediante Nota N° 933/22, el Instituto Municipal de Previsión Social procedió a dar la baja del convenio solidario asistencial y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;

Que a fojas R-54 obra la renuncia a la planta permanente presentada por la agente citada a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de abril del año 2023, luego de finalizar su licencia ordinaria, acorde surge de la solicitud agregada a fojas R-53;

Que mediante Dictamen N° 11/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente PILQUIÑAN, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

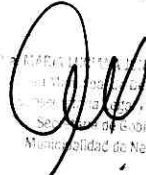
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CIUDADANIA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente, presentada por la ----- agente Herminda PILQUIÑAN, D.N.I. N° 13.968.018, L.P N° 6697 Clase 1957, Categoría 22, en la Dirección Municipal de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Ciudadanía, para acogerse al beneficio previsional de la jubilación ordinaria, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de abril de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. MARÍA VICTORIA S. ACQUILAR
Secretaría de Recursos Humanos y Legales
Subsecretaría de Legal Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0191-23

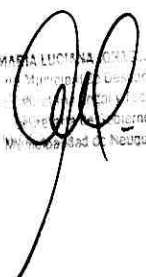
Artículo 2º) AGRADEZCASE a la agente Herminda PILQUIÑAN, por los
----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

**FDO.) DE GIOVANETTI
HURTADO.**


Dña. MARÍA LUCIANA
Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Recursos Humanos
Dirección Centro de Documentación e Información
Municipalidad de Neuquén